



# Municipalidad Distrital de Ccorca

*Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco*

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2025-** **GM-MDCC/C**

Ccorca, 21 de febrero de 2025

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA**

**VISTO:**

El Informe N°00043-2025-MGTE/GIPDT/MDCC de fecha 06/02/2025 donde la Ing. Mileey Gaby Ticona Estofanero, Gerente de infraestructura Pública y Desarrollo Territorial solicita evaluación y aprobación de la Ficha de Mantenimiento del Estadio Municipal de Paucarpata del distrito de Ccorca, provincia de Cusco, departamento de Cusco, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, concordante con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme a lo dispuesto en inciso 6 del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Prescriben como una de las atribuciones de alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 74 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0183-2024-A-MDCC/C, de fecha 30/10/2024, se designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal al Econ. Wilhelm Soto Flórez.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0184-2024-A-MDCC/C, de fecha 31/10/2024 se amplía la delegación de facultades al Econ. Wilhelm Soto Flórez, Gerente Municipal sobre trámites administrativos, contrataciones del Estado y Proyectos de Inversión Pública, específicamente la de aprobar ampliaciones presupuestales y ampliaciones de plazo de proyectos de inversión pública y actividades de mantenimiento.

Que, mediante Informe N°00043-2025-MGTE/GIPDT/MDCC de fecha 06/02/2025 donde la Ing. Mileey Gaby Ticona Estofanero, Gerente de infraestructura Pública y Desarrollo Territorial solicita evaluación y aprobación de la Ficha de Mantenimiento del Estadio Municipal de Paucarpata del distrito de Ccorca, provincia de Cusco, departamento de Cusco.

*"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

## Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Que, mediante Informe N°006-2025-IO/UFSLI-MDCC de fecha 06/02/2025, emitido por el Ing. Percy Mayhuiri Cahuana, Inspector de Obra, donde luego de evaluar la Ficha de Mantenimiento del Estadio Municipal de Paucarpata del distrito de Ccorca, provincia de Cusco, departamento de Cusco; recomienda la aprobación mediante acto resolutivo, con la siguiente estructura presupuestal:

Costo Directo	S/49,874.88
Gastos Generales	S/19,322.57
Inspección	S/8,900.00
Elaboración de Ficha	S/3,500.00
<b>Total</b>	<b>S/81,597.45</b>

Plazo de ejecución: 02 meses (60 días calendarios)  
Modalidad de ejecución: administración directa

Que, mediante Informe N°033-20258-JCQO-OGPPM-MDCC de fecha 18/02/2025, emitido por el CPC Julio Cesar Quispe Orozco, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; respecto a la disponibilidad presupuestal de la Ficha de Mantenimiento del Estadio Municipal de Paucarpata del distrito de Ccorca, provincia de Cusco, departamento de Cusco, recomienda proseguir con la aprobación mediante acto resolutivo, ya que cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, el punto 1 del inciso 18.2 del artículo 18 del Decreto Supremo N°284-2018, Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo 1252 establece que corresponde a la institución: Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza el mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil.

Que, según la Ley 32185, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2025, establece respecto a la utilización de los recursos lo siguiente: DÉCIMA QUINTA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL: Autorizar a los gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el Año Fiscal 2025, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera. así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura a cargo de las referidas entidades en sus respectivas circunscripciones. Para tal efecto, los gobiernos regionales o gobiernos locales involucrados quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 y los literales c) y d) del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de lo dispuesto en el numeral 11. 3 del artículo 11 de la presente ley.

Que, según Opinión Legal N°032-2025-LYR/OAJ-MDCC de fecha 20/02/2025 la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Lourdes Yupanqui Retuerto, declara procedente el pedido mediante Informe N°00043-2025-MGTE/GIPDT/MDCC de fecha 06/02/2025 donde la Ing. Mileey Gaby Ticona Estofanero, Gerente de infraestructura Pública y Desarrollo Territorial solicita evaluación y aprobación de la Ficha de Mantenimiento del Estadio Municipal de Paucarpata del distrito de Ccorca, provincia de Cusco, departamento de Cusco

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*



# Municipalidad Distrital de Ccorca

*Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco*

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones al Despacho de Gerencia Municipal.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. APROBAR** la ficha de Mantenimiento del Estadio Municipal de Paucarpata del distrito de Ccorca, provincia de Cusco, departamento de Cusco; con la siguiente estructura presupuestal y datos de la inversión:

Costo Directo	S/49,874.88
Gastos Generales	S/19,322.57
Inspección	S/8,900.00
Elaboración de Ficha	S/3,500.00
<b>Total</b>	<b>S/81,597.45</b>

Plazo de ejecución: 02 meses (60 días calendarios)  
Modalidad de ejecución: administración directa

**ARTICULO SEGUNDO. DISPONER** a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones dar cumplimiento a la ejecución de la Ficha de Mantenimiento, así mismo a las demás áreas el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución en el marco de sus funciones.

**ARTICULO SEGUNDO. REMITIR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial la Ficha de Mantenimiento para su custodia, evitando bajo responsabilidad la alteración de estos documentos.

**ARTICULO TERCERO. DAR** cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente resolución y al responsable de informática para su publicación en el portal de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA  
GESTIÓN 2023 - 2026

Econ. Wilhelm Sofo Flórez  
GERENTE MUNICIPAL

ARCHIVO  
INFRAESTRUCTURA  
MANTENIMIENTO  
C.C.: ALCADIA

*“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”*



21-02-25

12:59

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORCORA - CUSCO  
DESPACHO DE ALCALDIA  
**RECIBIDO**  
la: 21-02-25 Hora: 16:27

21-02-25  
10:40pm